

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****CUADRILLA DE AÑANA****Desestimación íntegra de las alegaciones presentadas por Alain González Cabrejas y aprobación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de técnico/a de medio ambiente, correspondiente a la OPE 2023**

Por resolución de la presidencia de la Cuadrilla de Añana número 166, de 1 de octubre de 2026, se ha acordado, en síntesis:

Primero. Tener por correctamente cumplimentado el requerimiento de Nerea Larrazabal Intxaurre, y en consecuencia admitirle en el listado de personas de manera definitiva.

Segundo. No tener por cumplimentado el requerimiento de Salma Aidoun El Amrani, y en consecuencia excluirla en el listado de personas de manera definitiva.

Tercero. Desestimar íntegramente las alegaciones formuladas por Alain González Cabrejas, con registro de entrada número 691, de fecha 11 de septiembre de 2026, frente a la resolución de presidencia número 143.

Cuarto. Declarar que el título de ingeniero técnico industrial, especialidad en mecánica, aun cuando tenga reconocida su correspondencia con el nivel 2 del MECES, no acredita el requisito de titulación establecido en la base primera de la convocatoria, consistente en estar en posesión del título de grado en ciencias ambientales o en ingeniería.

Quinto. Declarar que la posesión del máster universitario alegado por el interesado no permite considerar cumplido, por sí sola, el requisito específico de titulación establecido en las bases, al no haberse acreditado la posesión de un título de grado en ciencias ambientales o en ingeniería ni una equivalencia jurídica que produzca dicho efecto.

Sexto. Mantener, en consecuencia, la exclusión de Alain González Cabrejas del proceso selectivo para la provisión de una plaza de técnico/a de medio ambiente, con el código de exclusión número 2: "TITULACIÓN. No consta acreditado estar en posesión del título exigido por las bases."

Séptimo. Hacer constar que la presente resolución se adopta en aplicación de las bases reguladoras de la convocatoria y de los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso al empleo público, sin perjuicio de la aplicación del mismo criterio a todas las personas aspirantes que se encuentren en idéntica situación jurídica.

Octavo. establecer el listado de admitidos/as y excluidos/as definitivamente, conforme al Anexo I.

La resolución de presidencia número 166, consta publicada íntegramente tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Cuadrilla de Añana como en su página web.

Conforme a la base sexta de la convocatoria, además de publicarse en el BOTHA, se encuentra también publicada dicha resolución de manera íntegra tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Cuadrilla de Añana como en su página web.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Vitoria-Gasteiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio

reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa modificada por Ley 19 de 23 de diciembre de 2003, en concordancia con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso Contencioso- Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución notificada podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes que se contará desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribabellosa, 1 de octubre de 2026

El Presidente

RUBÉN TORREMOCHA GALÁN

ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS:

Apellidos	Nombre	DNI
LARRAZABAL INTXAURBE	NEREA	****460E
ÍÑIGUEZ ZOTO	AINHOA	****012R
OCHOA URIARTE	AINHOA	****041H
LÁZARO DE MORA GRANADOS	AITOR	****872V
DEL OLMO LEÓN	HODEI	****580V
FERNÁNDEZ DE LARREA RODRÍGUEZ	IKER	****802Y
CUESTA LÓPEZ	NEREA	****905F
RODRÍGUEZ RENTERÍA	OIER	****583P
SALAZAR GÓMEZ	TANIA	****011Y
UNZALU ORTIZ DE ZÁRATE	AMAIA	****958G
MORENO GONZÁLEZ	ANA	****875N
MARTÍNEZ DE ESTARRONA ARENAZA	EKAITZ	****109D
FERNÁNDEZ LÓPEZ DE ALDA	GONZALO	****794L
ZORRILLA GARCÍA	YOLANDA	****211F

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS:

Apellidos	Nombre	DNI	Motivo
GONZÁLEZ CABREJAS	ALAIN	****644W	No presenta la documentación requerida
AIDOUN EL AMRANI	SALMA	****874Q	No presenta la documentación requerida

